

Guillermo de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve,  
Margarita reunidos en las Salas Capitales. Los Srs. que conyugo-  
yago  
Con. de Honor  
Solo  
Ortega  
Hernandez  
Dios  
Hernandez  
Ortega  
Con. de Honor  
Dios

segundo se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior politico de la provincia recibido por el conde del dia anterior, en el que S. M. designa la cantidad que debe abonar la Villa de Jimilla por la manutencion de los presos pobres, en estos con- ciles, perteneciente al segundo trimestre del corri- te año, la corporacion quedo enterada.

Despues de lo que se presento el Sr. D. Juan de Dios de esta Villa de Jimilla, el que tenia a la Municipalidad del auto presentado por el Sr. Juan de primera Intendencia de este partido en la causa que instancia del Sr. Alcalde Con- gregador se vota siguiendo contra D. no Comandante de esta ciudad por suponerle haber profanado palabras injuriosas en contra de la Corporacion Municipal de ponerle un soldado de guardia por las contribuciones que adeudaba del corri- te año, y enterada la Municipalidad de lo con- tenido acordó: Noten a bien notaron por en otro expediente, dejandose en sus auios en el re- presentante de la ley: con lo que se concluyo la sesion firmando los Srs. concurrentes, segun certifico=

Margarita  
Guillermo  
Jose Candela  
Ortega  
Dios  
Hernandez

